

Boletín Oficial



ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes; 9 el trimestre; 18 el semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto 50 centimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Gobierno civil.

D. Luis Martos y Potestad, Conde de Heredia-Spínola, Gobernador de la provincia de Madrid.

Hago saber que D. Federico Bonastre y Miralles, vecino de esta Corte, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 7 de Setiembre una solicitud pidiendo la propiedad de 60 pertenencias de una mina de cuarzo metalífero, que tendrá por nombre *La Central*, sita en el punto llamado Dehesa Ana Gutierrez, término municipal de Prádena del Rincon, distrito municipal del mismo.

El terreno registrado linda al N. con las minas *Clementina* y *Paraiso*; S. terreno franco y arroyo de Matillos; E. con las minas *Arreglo* y *Oriental*, y O. minas *Paraiso* y *Triunfo*.

Designa las 60 pertenencias que solicita en esta forma: se tomará como punto de partida el mojon N. E. de la mina *Paraiso*, donde se fijará la primera estaca; desde ésta en direccion E. se medirán 500 metros, y se fijará la segunda estaca; desde ésta en direccion S. se medirán 800 metros, y se colocará la tercera estaca; se medirán desde ésta al O. 900 metros, hasta la mina *Triunfo*, fijando la cuarta estaca; desde ésta al N. se medirán 500 metros, hasta la mina *Paraiso*, fijando la quinta estaca; desde ésta al E. se medirán 400 metros, y se clavará la sexta estaca; desde ésta al N. se medirán 300 metros, y fijará la séptima estaca; desde ésta al E. se medirán 500 metros, á terminar en la primera estaca; quedando así cerrado el perímetro de las 60 pertenencias solicitadas.

Y habiendo admitido por mi decreto de esta fecha la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el pueblo de Prádena del Rincon, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones á mi Autoridad dentro del plazo de 60 días.

Madrid 29 de Setiembre de 1880.—
A. Conde de Heredia-Spínola.

D. Luis Martos y Potestad, Conde de Heredia-Spínola, Gobernador de la provincia de Madrid.

Hago saber que D. Federico Bonastre

y Miralles, vecino de esta Corte, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 7 de Setiembre una solicitud pidiendo la propiedad de 66 pertenencias de una mina de cuarzo metalífero, que tendrá por nombre *La Escondida*, sita en el punto llamado las Navas, término municipal de Horcajuelo, distrito municipal del mismo.

El terreno registrado linda al N., S. y E. con terreno de monte, y por el O. con las minas *Conciencia* y *Trinidad*.

Designa las 66 pertenencias que solicita en esta forma: se tendrá por punto de partida el mojon S. E. de la mina *Conciencia*, fijando allí la primera estaca provisional, desde la cual y en direccion E. se medirán 500 metros, y se fijará la verdadera y estable primera estaca; desde ésta y en direccion N. se medirán 800 metros, y se fijará la segunda estaca; desde ésta se medirán al O. 1.200 metros hasta llegar al límite E. de la mina *Trinidad*, y se fijará la tercera estaca; desde ésta al S. se medirán 600 metros, fijándose la cuarta estaca; desde ésta al E. se medirán 300 metros, y se colocará la quinta estaca; desde ella y en direccion N. se medirán 600 metros, y se fijará la sexta estaca; desde ésta al E. se medirán 300 metros, colocándose la séptima estaca; y desde esta al S. 600 metros, terminando en el punto de partida, donde se fijará la octava estaca, quedando cerrado el perímetro de las 66 pertenencias.

Y habiendo admitido por mi decreto de esta fecha la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el pueblo de Horcajuelo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones á mi Autoridad dentro del plazo de 60 días.

Madrid 29 de Setiembre de 1880.—
A. Conde de Heredia-Spínola.

D. Luis Martos y Potestad, Conde de Heredia-Spínola, Gobernador de la provincia de Madrid.

Hago saber que D. Federico Bonastre y Miralles, vecino de esta Corte, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 7 de Setiembre una solicitud pidiendo la propiedad de 35 pertenencias

de una mina de cuarzo metalífero, que tendrá por nombre *La Desconocida*, sita en el punto llamado de las Matosas, término municipal de Montejo, distrito municipal del mismo.

El terreno registrado linda al N. con la mina *El Trabajo*; por el S. y E. terreno franco, y por el O. con las minas *Desengaño* y *Juana*.

Designa las 35 pertenencias que solicita en esta forma: se tendrá por punto de partida el mojon S. E. de la mina *Juana*, donde se fijará la primera estaca; desde ésta en direccion E. se medirán 500 metros, y se fijará la segunda estaca; desde ésta en direccion N. se medirán 700 para fijar la tercera estaca, en el límite S. de la mina *Trabajo*; desde aquí se medirán al O. 700 metros, que terminarán en el límite E. de la mina *Desengaño*, y se fijará la cuarta estaca; desde ésta al S. se medirán 300 metros hasta el límite N. de la mina *Juana*, colocándose la quinta estaca; desde ésta se medirán 200 metros en direccion E., fijando la sexta estaca; y finalmente, se medirán desde ésta en direccion S. 400 metros, que al terminar en la primera estaca quedará cerrado un perímetro de las 35 pertenencias solicitadas.

Y habiendo admitido por mi decreto de esta fecha la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el pueblo de Montejo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones á mi autoridad dentro del plazo de 60 días.

Madrid 29 de Setiembre de 1880.—
A. Conde de Heredia-Spínola.

D. Luis Martos y Potestad, Conde de Heredia-Spínola, Gobernador de la provincia de Madrid.

Hago saber que D. Federico Bonastre y Miralles, vecino de esta Corte, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 7 de Setiembre una solicitud pidiendo la propiedad de 36 pertenencias de una mina de cuarzo metalífero, que tendrá por nombre *La Oriental*, sita en el punto llamado Arroyo Puente Linares, término municipal de Prádena del Rincon, distrito municipal del mismo.

El terreno registrado linda al N. con la mina *Juanita*; S. mina *Arreglo*; E. terreno franco, y O. minas *Eloisa* y *Clementina*.

Designa las 36 pertenencias que solicita en esta forma: se tomará como punto de partida el mojon S. E. de la mina *Marieta*, en cuyo punto se fijará la primera estaca; desde ésta en direccion E. se medirán 300 metros, fijando la segunda estaca; desde ésta en direccion S. se medirán 600 metros, colocándose la tercera estaca; desde ésta al O. se medirán 600 metros, y se fijará la cuarta estaca; desde esta en direccion N. se medirán 600 metros, y se fijará la quinta estaca; y finalmente, se medirán desde ésta en direccion E. 300 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 36 pertenencias solicitadas.

Y habiendo admitido por mi decreto de esta fecha la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el pueblo de Prádena del Rincon, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de los que se crean con derecho presenten sus oposiciones á mi Autoridad dentro del plazo de 60 días.

Madrid 29 de Setiembre de 1880.—
A. Conde de Heredia-Spínola.

*Administracion de Fomento.
Carreteras.*

En vista de cuanto resulta del expediente de expropiacion de terrenos en los términos municipales de Titulcia y Chinchon para la construccion de la carretera de tercer orden desde este último pueblo á Ciempozuelos, y de conformidad con lo informado acerca del mismo por el Ingeniero Jefe de Obras públicas y por la Comision provincial, he acordado, haciendo uso de las atribuciones que me confiere la ley de 10 de Enero de 1879, declarar de necesidad la ocupacion de dichos terrenos para la ejecucion de la mencionada obra.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo preceptuado en la citada ley y con el fin de que los propietarios interesados comparezcan ante el Alcalde de Ciempozuelos y en el plazo de ocho días á hacer la designacion del perito que á cada uno ha de representa

en la operacion de fijar la finca ó parte de ella que ha de ser expropiada, debiendo reunir dichos peritos los requisitos y circunstancias que exige el art. 21 de dicha ley.

Madrid 30 de Setiembre de 1880.—El Gobernador, A. Conde de Heredia-Spínola.

Diputacion provincial.

Sesion de 17 de Setiembre de 1880.

PRESIDENCIA DEL SR. CONDE DE LA ROMERA.

Señores que asistieron:

Calvo.—Cassá.—Foronda.— Guillen (D. Mariano).— Gomez Parreño.— Larroca.— López.— Martinez Aparicio.— Martin Murga.— Melgar.— Mellado.— Morales.— Peña.— Pozo.— Regidor.— Revuelta.— Rojas.— Sanchez Merino.— Serantes.— Stuyck.— San Martin de la Vara (Secretario).

Abierta la sesion á las tres de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputacion acordó dar de baja definitiva en el Hospicio á los acogidos Manuel San Roman, Eugenio Velarde, Manuel Perez, Antonio Ramirez, Roman Martinez, Canuto Montero, Lino Guerra, Alfonso del Amo, Juan Bautista Esquivel, Juan Leon y Martin, José Requena y Pedro Sanchez Candelas, por diferentes causas reglamentarias; y á Antonio Bernal, que tambien lo ha solicitado.

Entrando en la orden del dia se dió cuenta de los dictámenes emitidos por las respectivas comisiones, acordándose lo siguiente:

Comision de Gobernacion.

Reclamar al Ayuntamiento de villa de El Prado copia certificada del presupuesto municipal del corriente año á fin de resolver si es ó no procedente la solicitud pidiendo autorizacion para invertir la tercera parte del 80 por 100 de sus bienes de Propios en obras de utilidad municipal.

Autorizar á los Ayuntamientos de Braojos y Colmenarejo para que sujetándose en un todo á las disposiciones vigentes sobre la materia, puedan establecer puestos públicos con venta exclusiva al por menor de los artículos de consumo que la ley autoriza.

Remitir al Ayuntamiento de Fuencarral el presupuesto y proyecto formado por el Arquitecto correspondiente para el empedrado de varias calles de aquel pueblo, á fin de que pueda proceder desde luego á la ejecucion de las obras.

Comision de Beneficencia.

Conceder un mes de licencia por enfermedad y con sueldo al Médico de la Beneficencia provincial D. Pedro Martinez y Garcia.

Admitir la dimision al Ayudante interino de las escuelas elementales del Hospicio D. Gregorio Luengo y Marcos.

Disponer que el sueldo de una de las plazas de Capellan de la Beneficencia dotadas con 1.250 pesetas anuales, se eleve á 1.500; y que el Sacerdote á quien corresponda ocuparla pase definitivamente á prestar sus servicios al hospital de San Juan de Dios.

Aprobar la subasta celebrada el dia 4 del corriente para el suministro de varias telas de hilo, algodón y lana con destino

á los acogidos del Hospicio, y adjudicar definitivamente el remate á D. Eugenio Diaz Hernandez, aceptando la rebaja que ofrece del 31 por 100 del total de pesetas calculado á todos los géneros incluidos en la proposicion por él presentada.

Autorizar al Director del Hospital provincial para la adquisicion de una fragua portátil y un tornillo con destino á las composturas y reparaciones que puedan ocurrir en el nuevo aparato de los lavaderos y otras dependencias, abonándose su importe, calculado en 200 pesetas, con cargo á la partida consignada para obras del referido establecimiento.

Admitir en el Hospicio á Eugenia Garcia Herreros.

Anunciar con 10 dias de anticipacion nueva subasta para el arrendamiento de los quintos Casablanca y Cañada Lobosa, propios de la Beneficencia de Madrid, reduciendo el precio anual del arrendamiento á 6.000 pesetas, consignándose al final de la cláusula 13 del pliego de condiciones lo siguiente: «Sin embargo, el arrendatario podrá pedir indemnizacion ó condonacion si alguna calamidad absolutamente imprevista le hiciera acreedor á ella y la apreciacion pericial lo justificase á juicio de la Corporacion»; y recordar al Ingeniero Jefe de Montes de la provincia de Ciudad-Real el encargo que se le tiene rogado acerca de la explotacion del arbolado de dichas fincas.

Devolver á D. Manuel Guzman la fianza de 5.792'92 pesetas que tiene consignada en la Depositaria de fondos provinciales como contratista que ha sido del suministro de drogas y sustancias medicinales para los establecimientos de Beneficencia, toda vez que ha terminado su contrato sin responsabilidad.

Aprobar la subasta celebrada el dia 4 del corriente para el suministro de paños al Hospicio, y adjudicar definitivamente el remate á D. Julio Rodriguez, apoderado de la Sra. Viuda de Martinez, á los precios de 5'74 pesetas cada metro de paño para trajes de acogidos y 9'47 pesetas el de paño más superior para gorras y trajes de Inspectores.

Autorizar al Sr. Capellan mayor del Hospital provincial para que en la forma debida se dirija al Excmo. Sr. Nuncio Apostólico solicitando se expida copia oficial de la sentencia recaida en el año 1867, en la que se definen los derechos y jurisdiccion que corresponden á dicho Sr. Capellan.

Comision de Gobierno interior.

Conceder al Escribiente de esta Depositaria Francisco Lopez Serrano, acogido que ha sido del Hospicio, la gracia de ser sustituido en el servicio militar, librándose al efecto la cantidad indispensable con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto provincial, con la condicion de descontarle mensualmente la cuarta parte de su haber hasta completar el anticipo.

Comision de Personal.

Aprobar los ejercicios verificados para optar á las plazas vacantes de Auxiliar de estas oficinas por los Escribientes de las mismas Sres. D. Ignacio Rodriguez, D. Rafael Acebillo, D. Joaquin Cerdan, D. Manuel Carot y D. Marcelino Barrio, por orden de calificacion: no aprobar los verificados por D. Juan Manuel Peñas, D. Eusebio Jerez y D. Martin Quiñones; y nombrar para las tres vacantes que en la actualidad existen de Auxiliar, dota-

das con el sueldo anual de 1.750 pesetas, á los tres primeros aprobados, Sres. Rodriguez, Acebillo y Cerdan.

Nombrar practicante supernumerario de Medicina al aspirante aprobado en Enero último D. Cipriano Moreno Grau, que ya reúne los requisitos necesarios.

Nombrar practicantes de 1.ª clase de Medicina á los de 2.ª D. Dámaso Lopez Martinez, D. Roman Perez Gutierrez, D. Gerardo Villarino, D. Félix Moreno Entrena, D. Epifanio del Pozo, D. Enrique Trijueque, D. Jerónimo Balaguer, D. Félix Susaeta Mardones, D. Ceferino Moreno Espadas, D. Damian Azpitarte, D. Manuel Amaro, D. José Miras Carrasco y D. Sergio Garcia y Garcia: practicantes de 2.ª clase á los mandados reponer D. Zacarías Fernandez, D. Salvador Orellan y D. Nicolás Muñoz Maqueda; y á los de 3.ª D. Rafael Diaz, D. César Perez Bribian, D. Ramiro Ruiz Vidal, D. Venancio Abarca, D. Alvaro Biedma, D. Vicenté Colomo, D. Ramon Torres Echanis, D. Elías Echavarría, D. Juan Antonio Gonzalez Sanchez, D. Simon Treceño, D. Manuel Lozano Bocolo, Don Fidel Paris Arroyo, D. Ricardo Ceniceiros, D. Manuel Marin Muñoz, D. Julio Gelices, D. José Garcia Izquierdo; y á los supernumerarios D. Justo Lafuente y D. Pedro Legar: y practicantes de tercera clase á los supernumerarios D. Martin Serrano, D. José Ceron, D. Manuel Gil Conde, D. Carlos Castro Salachez, D. Eugenio Izquierdo, D. Bernabé Malo, D. Paulino Romo, D. Francisco Javier Barrera, D. Eleoy San Roman, D. Isidoro Gonzalez Díez, D. Nicolás Martinez Santirso, D. Dionisio Iniesta, D. Emilio Portilla, D. Manuel Igea, D. Guillermo Armas, D. Eduardo Martinez Cardena, Don Alfonso Caro, D. Juan Francisco Gonzalez Alvarez, D. Carlos Rodriguez Luzmariz, D. Joaquin Martinez Vigneras, Don Manuel Varona Sanz y D. Euduro Perez del Rey.

Nombrar practicantes de 1.ª clase de Farmacia á los de 2.ª D. Francisco Soto Marugan y D. Francisco Manzano Peceño; practicantes de 2.ª clase á los supernumerarios D. Rafael Garcia Marqués, D. José Saavedra, D. Manuel Alabart, D. Lázaro Diaz Perez, D. Andrés Balda y D. Ramon Novoa; y supernumerarios D. Pedro Mencia y D. Aquilino Martelo, únicos aspirantes aprobados que estaban sin nombrar.

Comision de Fomento.

Declarar de abono al personal facultativo de Caminos la cantidad de 192 pesetas á que ascienden las indemnizaciones devengadas por salidas durante el mes de Agosto último.

Remitir al Sr. Gobernador de la provincia para los efectos procedentes el proyecto y presupuesto formado para las obras de reforma y conservacion de la casa Ayuntamiento y del cementerio é instalacion de un reloj en la torre de la iglesia de Pozuelo del Rey, y manifestar á dicho Ayuntamiento que el Sr. Arquitecto de distrito ha suspendido el estudio del proyecto de escuela de niñas por carecer la Corporacion municipal de la autorizacion necesaria para ocupar el edificio destinado á granero y que es propiedad del Pósito.

Conceder al contratista del camino de Cobeña á la barca de Paracuellos dos meses de prórroga para la ejecucion material de las obras.

Declarar de abono al contratista del camino de Getafe á la estacion de Leganés la cantidad de 487'51 pesetas á que asciende el importe líquido de los daños causados por una tempestad en las obras de dicho camino el dia 28 de Agosto último, deducidas las 122 pesetas importe de los materiales aprovechables, entendiéndose que el Ayuntamiento de Leganés deberá abonar la quinta parte de dicha cantidad y la provincia las otras cuatro quintas partes; y remitir al mismo Ayuntamiento el presupuesto formado para la construccion de una nueva atarjea de dos claros del modelo núm. 10.

Pedir informe al Ayuntamiento de Villaconejos á fin de que manifieste si existe la causa alegada por el contratista del camino de dicha villa á la carretera de la Cruz del Cuarto para pedir prórroga del plazo en que debe terminar las obras; y manifestar al expresado Ayuntamiento que, caso afirmativo, procure remover con toda urgencia los obstáculos que se presenten para que se puedan realizar los trabajos del camino en la posesion titulada La Concha.

Aprobar el acta de recepcion provisional de las obras de reparacion del camino de Vicálvaro á la venta del Espíritu Santo, y considerar dicha recepcion como definitiva, declarando exento de responsabilidad al contratista y devolviéndole su fianza tan luego como acredite haber satisfecho á la Hacienda el impuesto correspondiente.

Terminada la orden del dia y pedida la palabra por el Sr. Cassá, dijo que sentía una verdadera satisfaccion al manifestar á la Corporacion que estaban terminadas las obras del magnífico lavadero del Hospital provincial, que como los señores Diputados no ignoraban, está montado con todos los adelantos modernos, viniendo á llenar una necesidad que reclamaba imperiosamente la importancia del Establecimiento. Hizo presente además, que tambien estaban en vías de terminarse las obras de la escalera que une el ala derecha con el resto del edificio, y las de reforma de las cuatro salas números 1, 3, 5 y 7, á cuyas mejoras, tanto su compañero Visitador el Sr. Morcillo como él, habian dedicado particular atencion, y terminó rogando en nombre de aquél y en el suyo á los Sres. Diputados se dignasen concurrir en el dia de mañana sábado, á las cuatro de la tarde, á la inauguracion oficial del lavadero, de cuyo acto debería levantarse el acta correspondiente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesion.—El Presidente, El Conde de la Romera.—El Diputado Secretario, Rafael San Martin de la Vara.

Administracion económica.

Contribucion industrial.—Circular.

La Administracion tiene noticias de que en no pocos pueblos, y especialmente en aquellos que tienen hechos los arriendos de los ramos de consumos con la facultad de la venta con exclusividad, se creen los arrendatarios autorizados para establecer puestos públicos para la venta al por mayor y al por menor de los artículos que tienen contratados, sin pedir antes que se les incluya en la matricula de la contribucion industrial y en la clase ó clases correspondientes: y como con este

hecho, que ha podido pasar desapercibido, pero que no deben tolerar los señores Alcaldes, se comete una defraudación manifiesta de los intereses del Tesoro, por que nadie, ni arrendatarios, ni no arrendatarios de consumos, pueden vender sin estar previamente matriculados, previene la Administración á dichos Sres. Alcaldes que bajo su personal responsabilidad y la de los Secretarios, como agentes que son de la misma en los pueblos para este servicio, la remitan en el momento que llegue á su poder esta circular, como han debido ántes hacerlo, las adiciones á la matrícula, suscritas por los interesados, de todos los arrendatarios de consumos que estén sin inscribir en la tarifa 1.ª por las tiendas ó puestos de venta que tengan abiertos al público, y por separado, además, por el medio por 100 que deben satisfacer del importe total de los arriendos, con arreglo á lo que dispone el número 3 de la tarifa 2.ª adjunta al reglamento de 20 de Mayo de 1873, de que en la generalidad de los pueblos se ha prescindido, y que deben apresurarse á cumplir, ántes de que la Administración les exija la debida responsabilidad, como está resuelta á exigirlos.

Al propio tiempo advierte esta Administración que le causa extrañeza el número tan considerable de bajas que se producen en los pueblos desde principios del actual año económico, y especialmente desde la publicación de la Real orden de 24 de Junio último, sin que se compensen con un proporcionado número de adiciones, como era natural sucediera y tenía derecho á esperar; y como esto no puede racionalmente explicarse, á menos que de las bajas que se han dado no haya ocurrido aún la cesación, ó que no se han remitido las altas de los que han entrado nuevamente á ejercer, previene á dichos Sres. Alcaldes que cumplan inmediatamente cuanto en esta parte se les tiene mandado, y no consientan que nadie, absolutamente nadie, ejerza en sus pueblos ninguna industria, profesion, arte ni oficio sin estar ántes inscrito en la matrícula; en la inteligencia de que en otro caso serán multados, y tambien los defraudadores, como previene la seccion 4.ª del capítulo 7.º del expresado reglamento, tan pronto como descubra las defraudaciones el personal de la Comision Comprobadora que va á girar la visita á los pueblos, al que espero le presten cuantos auxilios necesite para que lleve á ejecución su cometido.

Madrid 29 de Setiembre de 1880.—
El Jefe económico, Isidoro Cabañas.

D. Manuel Leon, Alcalde constitucional de Campo-Real.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1879 á 1880 y de todos los demás años que resultasen adeudar tambien hasta la celebración de la subasta, según así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 18 del mes de Octubre del presente año, á la hora de las diez á doce de la mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi Autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciere la adjudicación en el depositario que designará este Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el Boletín oficial de 14 del mismo mes y año, y

que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuación se expresa:

Número 1 de orden. Celedonio Acebrón.—Un olivar en los Rosales, de un celemin de tercera, con tres ó cuatro olivas: linda Saliente senda del Barranco; Mediodía dicha senda; Poniente Teresa del Toro, y Norte Juan Pablo Redondo; capitalizado en 50 pesetas.

Núm. 7. Eusebio Alvaro.—Una parte de casa en la calle de San Juan, núm. 10: linda por la derecha Victoriano Leon; izquierda Manuel Alvaro, y testero Julian Morés; capitalizada en 218 pesetas 75 céntimos.

Núm. 8. Gregorio Alvaro.—Una parte de casa en la calle de San Juan, núm. 10, que linda por la derecha, izquierda y testero los anteriores; capitalizada en 218 pesetas 75 céntimos.

Núm. 9. Leoncio Alvaro.—Una parte de casa en la calle de San Juan, núm. 10: linda derecha Victorio Leon; izquierda Manuel Alvaro, y testero D. Julian Morés; capitalizada en 218 pesetas 75 céntimos.

Núm. 19. Juana Aragonés Castillo.—Una casa en la calle de Mingsarra, que linda por la derecha un callejon; izquierda Agustín del Toro, y testero dicho Toro; capitalizada en 1.875 pesetas.

Núm. 27. Santiago Antequera.—Una tierra en Vicente, de cuatro fanegas de tercera; linda Saliente Lucia Diaz; Mediodía la misma; Poniente Anselmo Muñoz, y Norte una vereda; capitalizada en 3.333 pesetas.

Núm. 29. Antolin Bernabé.—Una casa en la calle de Mingsarra, núm. 2: linda derecha Josefa Sanz; izquierda plazuela de Guindilla, y testero Celedonia del Toro; capitalizada en 450 pesetas.

Núm. 36. Juana Bernabé.—Un olivar en Valhondo, de una fanega y seis celemines de tercera; linda Saliente vereda de dicho sitio; Mediodía unos cerros; Poniente Julian Morés, y Norte Miguel Gonzalez; capitalizado en 600 pesetas.

Núm. 60. Tiburcio del Campo.—Una viña en el monte, de una fanega y nueve celemines de segunda; linda Saliente Julian Bernabé; Mediodía Julian Leon; Poniente José Bernabé, y Norte un camino; capitalizada en 1.341 pesetas 66 céntimos.

Núm. 66. Bernardo Cura.—Una casa en la calle de Vilches, que linda por la derecha é izquierda Manuel Ruiz, y testero dicho Ruiz; capitalizada en 462 pesetas 50 céntimos.

Núm. 81. Manuel Escobar.—Una tierra en el camino de Arganda, de una fanega de tercera; linda Saliente María de la O Garcia; Mediodía la carretera; Poniente D. Andrés Sanchez, y Norte un erial; capitalizada en 208 pesetas 33 céntimos.

Núm. 87. Anastasio Garcia.—Una casaca en el barrio de las mismas, que linda á todos aires con unos cerros; capitalizada en 156 pesetas 24 céntimos.

Núm. 97. Capellania de Grandival.—Una tierra en el Rubiel, de cinco fanegas de segunda; linda Saliente Benito Busó; Mediodía Alfonso Guio; Poniente Lucia Diaz, y Norte Antonio Barrera; capitalizada en 1.833 pesetas.

Núm. 102. Juan Guerra.—Una viña en el camino de Madrid, de seis celemines de tercera; linda Saliente Fausto Redondo; Mediodía la carretera; Poniente Saturio Guerra, y Norte un camino; capitalizada en 100 pesetas.

Núm. 111. Leon Gonzalez Herreros.—Una tierra en el camino de Loeches, de dos fanegas de tercera; linda Saliente dicho camino; Mediodía camino de Valdegatos; Poniente Doña Lucia Diaz, y Norte Miguel Gonzalez; capitalizada en 400 pesetas.

Núm. 112. Casimiro Gonzalez.—Una tierra en el Castillejo, de tres fanegas de tercera; linda Saliente Pablo Rubio; Mediodía Sebastian Martinez; Poniente Benito Busó, y Norte Pedro Alonso; capitalizada en 625 pesetas.

Núm. 115. Eulogio Gonzalez.—Una viña en Valdezarza, de tres celemines de primera; linda Saliente D. Julian Morés; Mediodía D. Luis Vicar; Poniente Andrea Cebrian, y Norte un camino; capitalizada en 266 pesetas.

Núm. 129. Rafael Gonzalez.—Una tierra en la Lebrera, de una fanega de tercera; linda Saliente, Mediodía, Poniente y Norte ve-

cinosa de Valdilecha; capitalizada en 208 pesetas 23 céntimos.

Núm. 136. Andrés Gordo.—Una casa en la Plaza Chica; linda derecha el mercado; izquierda Victoriano de Pablo, y trasera calle de Santa Ana; capitalizada en 2.025 pesetas.

Núm. 138. Bernardo Gordo.—Una viña en la Cañada, de una fanega seis celemines de tercera; linda Saliente Braulio de Pablo; Mediodía Bonifacio Busó; Poniente Francisco del Toro; capitalizada en 325 pesetas.

Núm. 139. Cándido Gordo.—Una tierra en la Mesa, de una fanega de tercera; linda Saliente Aniceta Sanz; Mediodía Benito Busó; Poniente Pedro Rubio, y Norte Mariano Leon; capitalizada en 208 pesetas 23 céntimos.

Núm. 140. Casimiro Garcia.—Una casa en la calle del Mercado, núm. 9: linda por la derecha Eugenio Bernabé; izquierda Eulogio Gonzalez, y trasera ticho Gonzalez; capitalizada en 450 pesetas.

Núm. 148. José Herrero.—Una tierra en la Solana, de dos fanegas de tercera; linda Saliente Bonifacio Busó; Mediodía Lucia Diaz; Poniente un camino, y Norte Benito Busó; capitalizada en 466 pesetas 66 céntimos.

Núm. 159. Petra Heras.—Una tierra camino de Valdilecha, de dos fanegas de tercera; linda Saliente vecinos de dicho pueblo; Mediodía un camino; Poniente Julian Gonzalez, y Norte Victor Gonzalez; capitalizada en 466 pesetas 66 céntimos.

Núm. 178. Petra Lopez.—Un solar con bodega en la calle del Val, que linda por la derecha Francisco Roldán; izquierda un cerro, y trasera Francisca Garcia Manzano; capitalizada en 462 pesetas 50 céntimos.

Núm. 200. Policarpo Martinez.—Una casa en la calle de Mingsorras, núm. 19: linda derecha Saturnino Martinez; izquierda Isidoro Bernabé, y testero Antonio Paredes; capitalizada en 462 pesetas 50 céntimos.

Núm. 205. Fernando Meco.—Una tierra en la Cabeza de Gallo, de una fanega seis celemines de tercera; linda Saliente José del Toro; Mediodía Sanchez Tena; Poniente y Norte Antonio Paredes; capitalizada en 208 pesetas 33 céntimos.

Núm. 210. Mariano Mondéjar.—Una casa en la calle de San Sebastian; linda derecha Rosa del Toro; izquierda Lucia Diaz, y testero dicha Lucia; capitalizada en 150 pesetas.

Núm. 217. Juana Moura Ruiz.—Una casa en la calle de la Paz, núm. 4, que linda derecha, izquierda y testero Joaquín María Gabancho; capitalizada en 462 pesetas 50 céntimos.

Núm. 220. Miguel Moura Sanchez.—Una casa en la calle de Vilches, núm. 31: linda derecha Pascuala Marcos; izquierda Sebastian Gonzalez, y testero Felipe Pastor; capitalizada en 462 pesetas 50 céntimos.

Núm. 222. Aquilino Muñoz.—Una casa en la Travesía del Viento, núm. 3: linda derecha un cerro; izquierda Benito Bernabé, y testero Leona Muñoz; capitalizada en 462 pesetas 50 céntimos.

Núm. 232. Baldomero de Pablo.—Una viña, camino de Pozuelo, de una fanega tres celemines de tercera; linda Saliente dicho camino; Poniente Lucia Diaz, y Norte Francisco Leon; capitalizada en 458 pesetas 33 céntimos.

Núm. 237. Patricia de Pablo Gonzalez.—Una casa en la calle del Pichon, núm. 1: linda derecha Aniceto Sanz; izquierda y testero dicho Aniceto; capitalizada en 462 pesetas 50 céntimos.

Núm. 239. Valentin de Pablo.—Una casa en la calle de Vilches, núm. 5: linda derecha Josefa Fuentes; izquierda Benito Busó y testero Ambrosio Prieto; capitalizada en 225 pesetas.

Núm. 245. Miguel Paredes.—Una casa en la calle de Vilches, núm. 9: linda derecha y testero casa de Curato, y por la izquierda Pedro Rubio; capitalizada en 462 pesetas 50 céntimos.

Núm. 254. Norberto Pastor.—Una casa en la calle de la Cruz del Caballo, número 11: linda por la derecha Victoria del Toro; izquierda el mismo, y testero casa del Curato; capitalizada en 450 pesetas.

Núm. 256. Miguel Pastor.—Una casa en la calle de los Sastres, núm. 6: linda derecha calle de San Juan; izquierda Eusebio Herrero, y testero Blas Lozano; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 272. Felipe Redondo.—Una tierra en el Campillo, de seis fanegas de tercera; linda Saliente Fausto Redondo; Mediodía Justo Gonzalez; Poniente Lorenzo Sanchez Terso, y Norte Juan Lopez Soldado; capitalizada en 1.250 pesetas.

Núm. 278. Facundo Rubio.—Una casa en la calle de Santa Ana, que linda derecha Valentin Delgado; izquierda calle de las Cerradas, y testero Bonifacio del Rio; capitalizada en 462 pesetas 50 céntimos.

Núm. 286. Eladio Ruiz Simon.—Una parte de casa en la calle de Vilches; linda por la derecha Fermin-Ruiz; izquierda Valenti

Ruiz, y testero Juan Maroto; capitalizada en 225 pesetas.

Núm. 290. Luis Ruiz Simon.—Una parte de casa en la calle de Santa Ana; linda derecha un callejon; izquierda Victor del Toro, y testero Quirico de la Torre; capitalizada en 462 pesetas 50 céntimos.

Núm. 292. Manuel Ruiz Gonzalez.—Una tierra en el Esparragal, de una fanega de segunda; linda Saliente Bonifacio Busó; Mediodía Aniceto Sanz; Poniente Sebastian Herreros, y Norte Claudio de Pablo; capitalizada en 383 pesetas 33 céntimos.

Otra en la Mesa, de tres fanegas de segunda; linda Saliente Aniceta Sanz; Mediodía Benito Busó; Poniente cerros concejiles, y Norte un camino; capitalizada en 1.133 pesetas.

Núm. 296. Ventura Ruiz.—Una viña en los Manantiales, de una fanega seis celemines de segunda; linda Saliente Sebastian Herreros; Mediodía una senda; Poniente Pablo Llanos, y Norte unos cerros; capitalizada en 1.125 pesetas.

Núm. 312. Faustino del Toro.—Una casa en la calle de la Tejera, que linda derecha Ventura Ruiz; izquierda Eusebio del Toro, y testero Maria Gonzalez; capitalizada en 462 pesetas 50 céntimos.

Núm. 319. José del Toro.—Un olivar en el camino de Arganda, de una fanega seis celemines, que linda Saliente Cándido Blanco; Mediodía José Maria Polb; Poniente la carretera, y Norte Toribio Ruiz; capitalizada en 4.950 pesetas.

Núm. 337. Guillermo Uceda.—Una viña en Valdecolmenar, de una fanega seis celemines de primera; linda Saliente Vicente del Toro; Mediodía un camino; Poniente y Norte Miguel Gonzalez; capitalizada en 4.500 pesetas.

Núm. 348. Urbano Villamor.—Una viña en el camino de las Camachuclas, de una fanega de tercera; linda Saliente camino de Valdungallos; Mediodía D. Andrés Sanchez, Poniente y Norte camino de dicho sitio; capitalizada en 400 pesetas.

Núm. 349. Hilario de la Viña.—Una viña en la Cabeza Gorda, de una fanega y seis celemines de segunda; linda Saliente Angel Sanz; Mediodía camino del Monte; Poniente y Norte Juan de la Vela; capitalizada en 363 pesetas 33 céntimos.

Núm. 363. Victor Alvaro.—Una tierra en las Almohadillas, de tres fanegas de tercera; linda Saliente un camino; Mediodía Benito Busó; Poniente Eugenio Bernabé, y Norte Bonifacio Busó; capitalizada en 625 pesetas.

Núm. 372. Pedro Bernabé.—Una casa en la calle de Mingsarra, núm. 13, que linda derecha Mariano Juan Sanz; izquierda Josefa Sanz; y testero Benito Busó; capitalizada en 462 pesetas 50 céntimos.

Núm. 374. Anastasio Brea.—Una tierra en el camino de Valdilecha, de cuatro fanegas de tercera; linda Saliente Amalio Brea; Mediodía un camino; Poniente Mariano Almazan, y Norte Celedonio Gomez; capitalizada en 833 pesetas.

Núm. 385. Victoriano Cano Salamanca.—Una tierra en los Corrales, de dos fanegas seis celemines; linda Saliente Hilario Benito; Mediodía Fausto Brea; Poniente Benito Cuspo, y Norte Basilio Olmeda; capitalizada en 225 pesetas.

Núm. 396. Jorge Corral.—Una tierra en los Corrales; se ignora la cabida y linderos; capitalizada en 416 pesetas 66 céntimos.

Núm. 398. Benito Crespo.—Una tierra en los Corrales de Castañuelas, de cinco fanegas de tercera; linda Saliente Calixto Sanchez; Mediodía Tomasa Brea; Poniente y Norte vecinos de Valdilecha; capitalizada en 1.300 pesetas.

Núm. 402. José Cebrian Escobar.—Una casa en la calle del Molino; linda derecha camino de la Fuente; izquierda Miguel Huertas y testero una corraliza; capitalizada en 462 pesetas 50 céntimos.

Núm. 408. Atanasio Daganzo.—Una tierra en los Hoyos de Clemente, de dos fanegas de segunda; linda Saliente cerro concejil; Mediodía Lucia Diaz; Poniente dicho Daganzo; capitalizada en 933 pesetas.

Núm. 413. Valentin Diaz.—Una tierra en el Rubiel, de una fanega seis celemines de segunda; linda Saliente, Mediodía, Poniente y Norte vecinos de Campo-Real; capitalizada en 566 pesetas.

Núm. 417. Carlos Dominguez.—Una casa en la calle del Principe, núm. 14: linda derecha Benito Busó; izquierda travesía de dicha calle, y testero José Antonio Cebrian; capitalizada en 2.350 pesetas.

Núm. 438. Benito Gomez.—Una tierra en los Quemados, de tres fanegas de tercera; linda Saliente Silvestre Almazan; Mediodía Miguel Martinez; Poniente Bonifacio Busó, y Norte Manuel Brea; capitalizada en 625 pesetas.

Núm. 440. Celedonio Gomez.—Una tierra en los Quemados, de dos fanegas de tercera; linda Saliente y Mediodía Gregorio Riazza; Poniente y Norte Luis Vicar; capitalizada en 416 pesetas 66 céntimos.

Núm. 442. Francisco Gomez.—Una tierra en el alto de los Quemados, de cinco fanegas de tercera: linda Saliente Silvestre Almazan; Mediodía Andrés Gordo; Poniente una senda; capitalizada en 1.016 pesetas 66 céntimos.

Núm. 455. Alejandro Gordo.—Una tierra en Carravillar, de dos fanegas seis celemines de primera: linda Saliente Ceferino Gomez; Mediodía, Poniente y Norte se ignora; capitalizada en 1.250 pesetas.

Núm. 458. Miguel Gomez.—Una tierra en la Nava, de cuatro fanegas de tercera: linda Saliente Fulgencio Riaza; M. cerros; Poniente, Ildefonso Cediel, y Norte Leoncio Sanchez, capitalizada en 833 pesetas.

Núm. 466. Genaro Martin Bermejo.—Una viña en Casa Blanca, de seis fanegas de segunda: linda Saliente, Mediodía, Poniente y Norte vecinos de Perales; capitalizada en 4.433 pesetas.

Núm. 467. Leon Martinez Garcia.—Una tierra en la Nava, de cinco fanegas de primera, segunda y tercera: linda Saliente cerros; Mediodía un vecino de Madrid; Poniente y Norte Julian Morés; capitalizada en 2.250 pesetas.

Núm. 471. Tomás Martin Cava.—Una tierra en San Julian, de una fanega y seis celemines de tercera: linda Saliente, Mediodía, Poniente y Norte vecinos de Pozuelo; capitalizada en 312 pesetas 33 céntimos.

Núm. 481. José Milano.—Una tierra en Manteca, de cuatro fanegas de segunda: linda todos aires vecinos de Pozuelo; capitalizada en 1.256 pesetas 66 céntimos.

Núm. 483. Alejandro Moreno.—Una tierra en los Quemados, de una fanega y tres celemines de primera y segunda: linda Saliente Saturnino Gomez; Mediodía, Poniente y Norte vecinos de Valdilecha; capitalizada en 433 pesetas.

Núm. 493. Basilio Olmeda.—Una tierra en la Lebrera, de dos fanegas de tercera: linda Saliente camino de Perales; los demás aires vecinos de Campo-Real; capitalizada en 416 pesetas 66 céntimos.

Núm. 502. Francisco del Olmo.—Una tierra en el sitio de los Ahorcados, de dos fanegas y tres celemines de tercera: linda a todos aires vecinos de Pozuelo; capitalizada en 333 pesetas.

Núm. 513. Guillermo Pastor.—Una viña en los Hoyos del Barro, de dos fanegas de tercera: linda Saliente Cañada de Ganados; Mediodía y Poniente Melchor Vega, y Norte Joaquin María Gabancho; capitalizada en 833 pesetas.

Núm. 516. Rufino Plaza.—Una tierra en la Maldicion, de dos fanegas y seis celemines de tercera: linda Saliente Hilario Benito; Mediodía Agapito Gismero; Poniente Miguel Garcia, y Norte Viuda de Rojas; capitalizada en 520 pesetas 66 céntimos.

Núm. 532. Aureliano Ruiz Perez.—Una tierra en los Corrales del Peso, de tres fanegas y seis celemines de tercera: linda Saliente Atanasio Diaz; Mediodía, Poniente y Norte se ignora; capitalizada en 725 pesetas.

Núm. 533. Antonia Ruiz Perez.—Una tierra en los Corrales del Peso, de una fanega y seis celemines de tercera: linda Saliente Tiburcio del Campo; Mediodía Alfonso Garcia; Poniente Julian Ruiz Perez, y Norte Patricio de la Toba; capita liza da en 312 pesetas 33 céntimos.

Núm. 535. Julian Ruiz Perez.—Una tierra en la Nava, de una fanega de tercera: linda Saliente camino de Valdilecha; Mediodía Jacinto Muñoz; Poniente Francisco Garcia del Campo, y Norte Mariano Ruiz Perez; capitalizada en 208 pesetas 33 céntimos.

Núm. 536. Pablo Ruiz Perez.—Una tierra en el carril de Casetas, de una fanega seis celemines de tercera: linda Saliente Polonio Olmo; Mediodía Manuel Rodriguez; Poniente Plácido Gordo, y Norte Justo Gismero; capitalizada en 312 pesetas 33 céntimos.

Núm. 539. Pedro Salcedo.—Una viña en los Camachuelos, de seis celemines de tercera: linda Saliente Atanasio Alonso; Mediodía, Poniente y Norte se ignoran; capitalizada en 308 pesetas 33 céntimos.

Núm. 567. Mauricio Sanchez.—Una tierra cantera en el camino de Loeches, de dos fanegas de tercera: linda Saliente Victoriano Gomez; Mediodía y Poniente Basilio Olmeda, y Norte Bonifacio Busó; capitalizada en 416 pesetas 66 céntimos.

Núm. 580. Eustasio Torres.—Una tierra en el camino de Loeches, de dos fanegas de segunda: linda Saliente Mariano Sanchez; los demás aires se ignora; capitalizada en 766 pesetas.

Núm. 583. Modesto Torres.—Una tierra en los Quemados, de cinco fanegas de tercera: linda Saliente Saturnino Gomez; Mediodía Tiburcio Gomez, y Norte Mariano Almazan; capitalizada en 708 pesetas 33 céntimos.

Núm. 600. Galo Gallego.—Un solar de viña en el monte, de dos fanegas de tercera; que linda Saliente Juan de la Cruz Cebrian; Mediodía Andrés Sanchez; Poniente cerros,

y Norte Raimundo Uceda; capitalizada en 650 pesetas.

Núm. 604. Aniceto Simon.—Una parte de viña en el cerro de Valhondo, de un celemin de tercera: linda Saliente Escolastica Heras; Mediodía, Poniente y Norte Nicanor Heras; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 137. Capellania de Anton Gordo.—Una tierra en los Manantiales, de tres fanegas seis celemines de segunda: linda Saliente Juan Lopez Soldado; Mediodía Lucia Diaz; Poniente y Norte D. Julian Morés; capitalizada en 1.333 pesetas.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace tambien saber a los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demas gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL a fin de que llegue a conocimiento de los deudores y de los que quieren interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instruccion y por estar así mandado en la legislacion que rige además sobre la materia.

Campo-Real a 27 de Setiembre de 1880.—El Alcalde, Manuel Leon.—Por su mandado, el Comisionado, José Rodriguez.

Ayuntamientos.

Madrid.

Lotería municipal, autorizada por Real orden de 7 de Marzo de 1877, con destino a los gastos de una Exposicion Hispano-colonial.—Prospecto del segundo sorteo, que ha de celebrarse en Madrid el dia 25 de Febrero de 1881.

Constará de 20.000 billetes, al precio de 500 pesetas cada uno, divididos en décimos a 50 pesetas.—Los premios serán 1.386, importantes 7.300.000 pesetas, distribuyéndose de la manera siguiente:

Premios.	Pesetas.
1 de	1.500.000
1 de	750.000
1 de	500.000
1 de	250.000
2 de 120.000	240.000
4 de 60.000	240.000
10 de 30.000	300.000
1.366 de 2.500	3.400.000
2 aproximaciones de 25.000 para los números anterior y posterior al que obtenga el premio de 1.500.000 pesetas.	50.000
2 id. id de 20.000 para los números anterior y posterior al de 750.000 pesetas.	40.000
2 id. id. de 15.000 para los números anterior y posterior al de 500.000 pesetas.	30.000
1.386	7.300.000

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; advirtiéndose que si saliere premiado el número 1 con alguno de los tres premios mayores, su anterior sera el número 20.000, y si fuere éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

El sorteo se verificará bajo la presidencia del Excmo. Ayuntamiento y con asistencia de un Notario, en el local de la Direccion de Rentas Estancadas donde se celebran los de la Lotería Nacional, con los mismos artefactos y útiles y con iguales formalidades que emplea ésta para los suyos.

Las bolas de los números que resulten premiados quedarán expuestas al público por espacio de tres dias en dicho local. El acto del sorteo será público y los

concurrentes a él tendrán derecho, con la vènia del Presidente, a hacer las observaciones que se les ofrezcan.

Al dia siguiente del sorteo se dará a conocer al público su resultado por medio de listas impresas, las cuales serán el único documento fehaciente de los números premiados.

Los premios se pagarán hasta el dia 30 de Marzo de 1881, en las administraciones de Loterías ó en la Expendeduría Central donde hubieren sido vendidos los billetes respectivos, con presentacion de éstos y entrega de los mismos. Transcurrida la expresada fecha, se verificará el pago en la Tesorería de este Ayuntamiento, previo reconocimiento de los billetes en la oficina creada para estas Loterías.

El derecho a percibir los premios caduca al año de verificarse el sorteo. Pasado este plazo, el Ayuntamiento queda libre de toda responsabilidad.

El pago de billetes premiados podrá transferirse de una a otra provincia durante el mes siguiente a la fecha del sorteo, siempre que los interesados lo soliciten y el Excmo. Sr. Alcalde, como Ordenador de pagos, lo crea oportuno.

Los billetes serán documentos al portador.

Para cobrar premio es indispensable la presentacion del billete que lo obtenga, cuyo documento no puede reemplazarse por ningun otro en manera alguna.

Todo billete roto, deteriorado ó incompleto es nulo, si del reconocimiento a que ha de sujetarse en las oficinas de este Ayuntamiento no resultase su indudable legitimidad.

No se pagará premio al billete que carezca de sello, esté taladrado por el escudo de armas ó contenga la indicacion de haberse satisfecho, sin que previamente queden esclarecidas, en debida forma, las dudas que ofrezca el documento.

La Expendeduría Central, establecida en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 5, satisfará, previo pago, los pedidos de billetes que se le hagan. Cuando se soliciten éstos para remitirlos a Ultramar, y se adquieran en cantidad de 50 por lo ménos, la Expendeduría abonará a los compradores el cinco por ciento de su importe, siempre que justifiquen haber remitido dichos billetes directamente a su destino desde esta Corte.

Madrid 22 de Setiembre de 1880.—El Alcalde Presidente, Marqués de Torneros.

Ajalvir.

No habiendo recaído la superior aprobacion en los expedientes de tienda de abacería, cereales y sal de esta villa y corriente año económico, este Ayuntamiento ha acordado celebrar nueva subasta, señalando para su único remate el dia 8 del corriente mes, de diez a doce de su mañana, en esta casa consistorial.

Ajalvir 30 de Setiembre de 1880.—El Alcalde, Victorio Culebras.

La Hiruela.

Con autorizacion superior se subastan los pastos de invierno de la Dehesa boyal de esta villa, excepto los de primer tranzon Umbría del Paraíso y Recuencos, para su disfrute con 42 reses vacunas, caballar y mular, tipo de 210 pesetas, duracion de la subasta desde el dia 1.º de Noviembre del corriente año al dia 30 de

Setiembre de 1881; cuyo primer remate tendrá lugar en la sala consistorial de esta villa el dia 4 del indicado mes de Noviembre, de once a doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa desde esta fecha y en el acto del remate.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

La Hiruela 28 Setiembre de 1880.—El Alcalde, Teodoro Mamblona.

Providencias judiciales.

JUZGADOS MILITARES.

Madrid.

D. Braulio Campos Teixidor, Capitan Ayudante y Comandante Fiscal accidental del primer batallon del regimiento infantería de Granada, núm. 34.

Instruyéndose en esta Fiscalía expediente en averiguacion de la inutilidad que pudiera adquirir el soldado que fué de la tercera companía del batallon provincial Madrid, núm. 35, Sandalio Gonzalez Suarez empleándose en trabajos de fortificacion en el pueblo de Villareal de Alava en Enero de 1876, por este tercer anuncio se cita para que se presenten a prestar declaracion a los individuos del expresado batallon, testigos del suceso, que se encuentren en esta Corte; debiendo concurrir con este objeto al cuartel del Rosario, y respecto a los que se encuentren ausentes de la misma, pasar oficio a esta Fiscalía para que se le dirija el oportuno interrogatorio.

Dado en Madrid a los 22 dias del mes de Setiembre de 1880.—Por mandado del Sr. Fiscal, el Escribano Alejandro Seara y Guitian.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Universidad.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, refrendada del infrascrito Escribano, se cita y emplaza a D. Blas Parra y Martinez, cuyo paradero se ignora, y caso de haber fallecido, a sus herederos, para que en el término de 20 dias comparezcan uno ó otros en dicho Juzgado y mi Escribanía, sitios en el piso principal del Palacio de Justicia, plaza de las Salesas, a ejercitar los derechos que les asisten en la testamentaría de D. Vicente Parra y Mora, acreditando previamente los últimos en su caso la defuncion del citado D. Blas; todo bajo apercibimiento de que pasado dicho término sin haberse presentado les parará el perjuicio que haya lugar, dando a los autos el curso que corresponda.

Madrid 1.º de Octubre de 1880.—El Escribano, Rafael Alcubilla. 29

Comandancia general Subinspeccion de Ingenieros de Castilla la Nueva.

Debiendo proveerse una plaza de Maestro de obras militares de 3.ª clase, se anuncia para que los que aspiren a ella dirijan sus solicitudes al Excmo. señor Director general de Ingenieros; en la inteligencia que los exámenes teóricos tendrán lugar en Guadalajara el dia 1.º de Diciembre de este año.

En la Gaceta oficial del dia 16 de Setiembre de 1875 están las condiciones que deben reunir los aspirantes y de las materias que han de examinarse, las ventajas y obligaciones que marca a los Maestros el reglamento de empleados subalternos del cuerpo de Ingenieros.

Madrid 27 de Setiembre de 1880.—El Coronel, Comandante general accidental, Climent.